

RAD 2019 - 01011 - 00 / COOFAMILIAR VS LUIS FERNANDO SALAZAR

Leytha Rodriguez <leytharodriguez@yahoo.es>

Mar 10/08/2021 1:49 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (808 KB)

SOLICITUD INFORMACION ORIP.pdf; APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

SEÑOR
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO
DE CALI
E.S.D.

Respetado (a) Juez.

Adjunto me permito remitir memoriales solicitando información sobre
tramite ante Oficina de Registro y aportando liquidación del crédito.

De su Señoría, Atentamente.

Leytha Lucia Rodriguez G
T. P. No 108-247 C.S. de la J.



Leita Lucia Rodriguez Gonzalez *Abogada*

SEÑOR
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E.S.D.

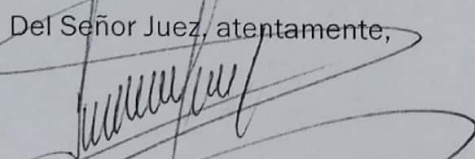
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL (COOFAMILIAR)
DEMANDADOS : LUIS FERNANDO SALAZAR Y RUBEN DARIO CUERVO CUERVO
RADICACION : 2019 - 01011 - 00

LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas por su despacho, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante, al señor Juez con mi acostumbrado respeto, me permito solicitar se sirva informarme si la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira allegó directamente la constancia de registro del oficio No 5235 que ordenó el embargo de la cuota parte correspondiente al demandado RUBEN DARIO CUERVO CUERVO sobre el bien inmueble trabado en la Litis e identificado con la matrícula inmobiliaria No 378 - 80393 y el certificado de tradición con la medida de embargo inscrita sobre el citado bien inmueble la cual fue ordenada por este honorable despacho.

La anterior solicitud obedece a que al solicitar ante dicha entidad el registro del oficio No 5235, la Oficina de Registro informó que esta directamente enviaba al juzgado de conocimiento los documentos pertinentes.

Los recibos correspondientes a la solicitud de registro y solicitud de nuevo certificado de tradición con la inscripción de la medida fueron allegados por la suscrita al expediente el día 03 de julio de 2020.

Del Señor Juez, atentamente,


LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. No 51.818.962 de Bogotá
T.P. No 108.247 del C.S. de la Judicatura

CL 25 Norte 2BN 34 - Barrio San Vicente / Tel. 6616363 / Celular 300 628 33 63 /
Leytharodriguez@yahoo.es
Santiago de Cali



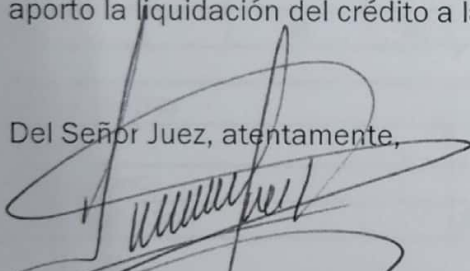
Leita Lucia Rodriguez Gonzalez
Abogada

SEÑOR
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL (COOFAMILIAR)
DEMANDADOS : LUIS FERNANDO SALAZAR Y RUBEN DARIO CUERVO CUERVO
RADICACION : 2019 - 01011 - 00

LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas por su despacho, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante dentro del referenciado, al señor Juez con mi acostumbrado respeto, me permito comunicar que aporsto la liquidación del crédito a la fecha.

Del Señor Juez, atentamente,


LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. No 51.818.962 de Bogotá
T.P. No 108.247 del C.S. de la Judicatura

CL 25 Norte 2BN 34 - Barrio San Vicente / Tel. 6616363 / Celular 300 628 33 63 /
Leytharodriguez@yahoo.es
Santiago de Cali

EXIGIBILIDAD
01-oct-19

CAPITAL
\$15,000,000

LUIS FERNANDO SALAZAR
CREDITO No 1104-8746

SALDO CAPITAL	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR ONORARIO	SALDO ABONO	CORRIENTE O DE PLAZO	TASA EFEC ANUAL	TASA MAX	TASA NOM.MES	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
\$15,000,000						19.10%	36.56%	2.12%	\$318,000	oct-19
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	nov-19
\$15,000,000						18.91%	36.56%	2.10%	\$315,000	dic-19
\$15,000,000						18.06%	36.53%	2.08%	\$312,000	ene-20
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	feb-20
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	mar-20
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	abr-20
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	may-20
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	jun-20
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	jul-20
\$15,000,000						19.03%	36.56%	2.11%	\$316,500	ago-20
\$15,000,000						18.06%	36.70%	2.08%	\$312,000	sep-20
\$15,000,000						18.06%	36.70%	2.08%	\$312,000	oct-20
\$15,000,000						18.06%	36.70%	2.08%	\$312,000	nov-20
\$15,000,000						18.06%	36.70%	2.08%	\$312,000	dic-20
\$15,000,000						18.06%	36.70%	2.08%	\$312,000	ene-21
\$15,000,000						18.06%	36.70%	2.08%	\$312,000	feb-21
\$15,000,000						18.06%	36.70%	2.08%	\$312,000	mar-21
\$15,000,000						18.06%	36.70%	1.99%	\$298,500	abr-21
\$15,000,000						18.06%	36.70%	1.99%	\$298,500	may-21
\$15,000,000						18.06%	36.70%	1.99%	\$298,500	jun-21
\$15,000,000						18.06%	36.70%	1.99%	\$298,500	jul-21
TOTAL		\$0	\$0	\$0					\$6,855,000	

CAPITAL + INTERES	\$15,000,000
% MORA	\$6,855,000
MENOS ABONOS	\$307,784
TOTAL LIQUIDACION	\$ 21,547,216

Por Ley y definición matemática las tasas efectivas anuales (que son las que emite la Superfinanciera Trimestralmente), deben reducirse a tasas nominales mensuales, sin incurrir en el error de dividir la tasa efectiva anual entre 12, para encontrar la nominal mensual (Concepto: 2006022407-06 de Superfinanciera).